

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " .
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTES OFICIALES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 209 de 27 Julio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los artículos 688 y 732 del Código civil, quedan redactados en la forma siguiente:

Art. 688. El testamento ológrafo solo podrá otorgarse por personas mayores de edad.

Para que sea válido este testamento deberá estar escrito todo él y firmado por el testador, con expresión del año, mes y día en que se otorgue.

Si contuviese palabras tachadas, enmendadas ó entre renglones, las salvará el testador bajo su firma.

Los extranjeros podrán otorgar testamento ológrafo en su propio idioma.

Art. 732. Los españoles podrán testar fuera del territorio nacional, sujetándose á las formas establecidas por las leyes del país en que se hallen.

También podrán testar en alta mar durante su navegación en un buque extranjero, con sujeción á las leyes de la Nación á que el buque pertenezca.

Podrán asimismo hacer testamento ológrafo, con arreglo al artículo 688, aun en los países cuyas leyes no admitan dicho testamento.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Julio de mil novecientos cuatro.—Yo el Rey.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

(«Gaceta» núm. 206 de 24 Julio.)

Número 1.457.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.—Contabilidad.

Vistas las consultas hechas por algunas Juntas provinciales en cuanto á la interpretación que debe darse á determinados preceptos de la instrucción dictada con fecha 7 de Mayo último, para el abono y justificación de material de las escuelas públicas, esta Subsecretaría ha resuelto comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos, las siguientes aclaraciones:

1º Que, conforme á lo preceptuado en la instrucción 10.ª, el premio de habilitación ha de ser descontado de los libramientos que el Habilitado realice, y por tanto el importe de este descuento será igual al 0,50 por 100 de la cantidad líquida de material que corresponda á la escuela una vez que haya sido deducido de su cuenta el 10 por 100 asignado á la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

Por tanto, y para la mayor claridad, deberá modificarse el detalle que encabeza el modelo de presupuestos, señalado con el núm. 1, en la siguiente forma, que se detalla suponiendo el presupuesto que debiera formar un maestro encargado de una escuela dotada con 500 pesetas de sueldo legal.

Pesetas.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material durante el año. 83 33

B A J A

10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. 8 33

Diferencia. 75 »

DESCUENTOS

1,20 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducto de la diferencia). 0,90

0,50 por 100 de Habilitación (deducto de la diferencia). 0,37

en junio 1 27

Liquid que ha de percibir el maestro. 73 73

2º Los recibos que no excedan

de 10 pesetas en las cuentas que hayan de rendir los Maestros no deben llevar el timbre móvil de 0,10 pesetas, por estar exceptuado de ello en el reglamento vigente para la exacción de este impuesto; de modo que no necesitan ser reintegrados con timbre alguno los recibos que no pasen de aquella cantidad.

3º Siendo constantes las reclamaciones del Tribunal de Cuentas del Reino para la completa justificación de los gastos de material de las escuelas públicas, las Juntas provinciales deben recomendar con especial interés á los Habilitados que procuren obtener de los Maestros la justificación de sus cuentas para que no llegue el caso de que sea aplicado el núm. 35 de la instrucción, cuyo cumplimiento ha de ser impuesto con todo rigor para evitar los perjuicios y responsabilidades que exige aquel Alto Tribunal, cuando no se justifican debidamente los gastos realizados.

4º Para la debida claridad en las operaciones aritméticas que deben hacerse en los recibos (números 5 y 6) que ha de suscribir el Maestro, deben los Habilitados tener en cuenta que las palabras «importe integral del material» se refieren á la cantidad librada para gastos de la escuela con la deducción del 10 por 100 que corresponde á la Junta de Derechos pasivos; y el «líquido» que deba resultar en aquéllos, es la cantidad que han de entregar á los maestros, y que debe ser justificada por éstos en sus cuentas.

5º Que por este ejercicio quedan autorizados los maestros para que el importe del premio de Habilitación, se considere como aminoración de las cantidades presupuestadas en aquella partida ó partidas en que consideren hay menor perjuicio para las necesidades de la enseñanza y de la escuela.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Murcia.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.469.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad en cum-

plimiento de lo acordado por la Junta en sesión de 25 de Junio último, he procedido á la revisión y examen de los nombramientos de los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de todos los distritos de esta provincia y no hallándome el nombramiento de ninguno de ellos ajustado á las prescripciones del Reglamento de Subdelegados y de la ley de Sanidad de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Julio de 1903, se declaran vacantes las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los distritos de Caravaca, Cartagena, Cieza, Lorca, La Unión, Murcia, distritos de San Juan y de la Catedral, Mula, Totana y Yecla, las cuales habrán de ser provistas por concurso con arreglo á lo preceptuado en el art. 82 de la vigente instrucción de Sanidad.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno en el plazo de quince días á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Murcia 26 de Julio de 1904.

El Gobernador,
LUIS BARRENECHEA

Número 1.456.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Policía minera.—Explosivos.

En cumplimiento de lo preceptuado por Real orden de 10 del actual, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha dispuesto que en el preciso plazo de dos meses remita esta Jefatura á dicho centro directivo, una relación detallada de la clase de explosivos que se emplean en la explotación de las minas de este distrito, según declaración de los respectivos Directores, á cuyo efecto ordena que éstos sean previamente requeridos por el Jefe del mismo.

En su virtud requiero por el presente á los Sres. Ingenieros, capataces y demás Directores de minas de este distrito, para que se sirvan remitir á esta Jefatura, á la posible brevedad, la nota expresiva de los explosivos que se emplean en las explotaciones de su respectivo cargo, á fin de formar la relación interestada por la Superioridad dentro del plazo señalada en la orden de referencia.

Murcia 23 de Julio de 1904.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.464.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE MINAS

Estado comprensivo de las declaraciones de productos presentadas por los dueños y explotadores de minas en el segundo trimestre del año actual.

(Conclusión.)

Minas.	Dueños.	Término.	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Precio.	Importe.	3 por 100 del valor.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Artesiana.	Joaquín Ruiz.	Unión.	Blendas.	4.476	30	»	1 »	4.476 »	134 28
La misma.	El mismo.	Id.	Plomo.	220	52	0'01	16 »	3.520 »	105 60
Agradecida.	Sociedad Integridad.	Id.	Blendas.	528	30	»	1 50	792 »	23 76
Anghera.	Luis Canthal.	Id.	Hierro.	2.300	28	»	»	710 »	21 30
Aries.	Miguel Zapata.	Id.	»	»	»	»	»	»	"
Asdrubal.	Pedro Luengo.	Id.	»	»	»	»	»	»	"
San Antonio.	José López.	Id.	»	»	»	»	»	»	"
Belleza.	Manuel Gil.	Id.	Plomo.	100	40	0'52	16 »	1.600 »	48 »
Balsa.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	46.421	46	»	0 30	13.926 30	417 78
Calatrava.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	Plomo.	2.225	42	0'55	17 »	3.825 »	114 75
Carolina.	Salvador Ruiz.	Id.	Hierro.	21.207	45	»	0 30	6.362 »	190 86
Virgen del Carmen.	Francisco Bosch.	Id.	»	»	»	»	»	»	"
Cinco Amigos.	Francisco Asensio.	Id.	Hierro.	4.248	48	»	0 30	1.274 40	38 23
Constancia de un amigo.	Compañía Escombreras.	Id.	Plomo.	323	26	0'78	3 25	1.049 75	31 49
La misma.	La misma.	Id.	Blendas.	7.006	»	»	1 70	1.191 20	35 73
La Cierva.	Sociedad Buena Amistad.	Id.	Plomizos.	131	65	0'92	25 35		
Consolación.	Augusto Stup.	Id.	Id.	106	70	0'62	26 05		
Constancia y Ángel.	Francisco Rosique.	Id.	Id.	8	48	0'40	16 94		
Descuidado.	José Jiménez.	Id.	Id.	13	46	0'56	16 31		
San Dionisio.	Manuel Aguirre.	Id.	Id.	51	43	»	14 18	18.412 83	552 34
Diosa.	Francisco Góngora.	Id.	Blendas.	260	36	»	7 42		
Descuido.	Sociedad Integridad.	Id.	Id.	290	35	»	7 18		
Desconfianza.	José Jumilla.	Id.	Id.	777	36	»	7 28		
Desamparados.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	547	34	»	6 67		
Estrella.	Adolfo Aguilar.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	»	"
Enrique 8. ^o	Francisco Antonio Ibáñez.	Id.	Id.	16.000	28	»	0 75	12.000 »	360 »
Esperanza.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Plomo.	245	35	0'03	10 29	2.521 05	75 63
Eloisa.	Carlos Lanzarote.	Id.	Id.	480	34	0'80	3 50	1.680 »	50 40
En el tranvía.	Camilo Aguirre.	Id.	Id.	490	36	0'04	7 »	3.430 »	102 90
La misma.	El mismo.	Id.	Id.	82	25	0'70	11 »	902 »	27 06
La misma.	El mismo.	Id.	Hierro.	7.479	46	»	0 30	2.243 70	67 30
La misma.	Sres. Barrington.	Id.	Id.	10.000	47	»	0 30	3.000 »	90 »
La misma.	Adolfo Aguilar.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	»	"
La misma.	Francisco Antonio Ibáñez.	Id.	Id.	2.238	46	»	0 30	671 40	20 14
La misma.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Plomo.	1.024	35	0'51	9 90	10.137 60	304 12
La misma.	Carlos Lanzarote.	Id.	Hierro.	32.600	47	»	0 25	8.150 »	244 50
La misma.	Camilo Aguirre.	Id.	Blendas.	4.239	»	»	2 »	8.478 »	
La misma.	El mismo.	Id.	Id.	4.058	»	»	1 50	6.087 »	1.008 93
La misma.	El mismo.	Id.	Id.	19.066	»	»	1 »	19.066 »	
La misma.	El mismo.	Id.	Plomo 1. ^a	668	51	0'58	15 80		
La misma.	El mismo.	Id.	Idem 2. ^a	460	30	0'52	7 96		
La misma.	El mismo.	Id.	Idem 3. ^a	896	17	0'50	3 28	19.797 »	593 91
La misma.	El mismo.	Id.	Grueso.	302	32	0'54	8 75		
La misma.	Encarnación.	Id.	Plomo.	388	20	0'01	5 »	1.940 »	58 20
La misma.	Sociedad La Maravilla.	Id.	Blendas.	1.879	»	»	1 »	1.879 »	56 37
La misma.	La misma.	Id.	Hierro.	913	48	»	0 30	273 90	8 22
La misma.	El mismo.	Id.	Blendas.	5.900	28	»	1 70	10.030 »	300 90
La misma.	Fragante Azucena.	Id.	Hierro.	12.880	48	»	0 30	3.864 »	115 92
La misma.	Santa Florentina.	Id.	Id.	1.989	»	»	0'815	1.621 82	48 65
La misma.	Idem Evidencia.	Id.	Hierro.	9.880	46	»	0 30	2.964 »	88 92
La misma.	San Francisco de Sales.	Id.	Id.	48.209	46	»	0 30	14.462 70	433 88
Fuensanta.	Idem Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	Hierro.	2.000	45	»	0 25	500 »	15 »
Santa Florentina 2. ^a	Juan Miguel Cervantes.	Id.	Blendas.	1.550	28	»	0 80	1.240 »	37 20
Felicidad.	Fulgencio Miguel.	Id.	Hierro.	5.400	48	»	0 30	1.620 »	48 60
Isabela.	Francisco Clemente.	Id.	Plomo.	346	33	48	8 95	3.096 70	93 90
Ya lo hemos visto.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	Hierro.	48.209	46	»	0 30	2.964 »	88 92
Iberia.	Jacinto Conesa.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	"
San Isidoro.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	5.700	48	»	0 30	14.462 70	433 88
San Jorge.	Joaquín Ruiz.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	"
San José.	Vicente Fernández.	Id.	Plomo.	705	40	0'04	7 »	4.935 »	148 05
Júpiter.	Luis Sánchez.	Id.	Hierro.	5.871	46	»	0 30	1.761 30	52 83
San Lázaro.	Miguel Zapata.	Id.	»	»	»	»	»	»	"
Lucera.	El mismo.	Id.	»	»	»	»	»	»	"
San Lorenzo.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	Hierro.	3.000	28	»	0 30	1.710 »	51 30
Montaña.	Luis Salmerón.	Id.	Blendas.	130	32	0'05	9 10	6.000 »	180 »
Mariana.	Manuel Egurquiza.	Id.	Plomo.	14.000	45	»	0 80	1.183 »	35 49
San Marcelino.	José Estrella.	Id.	Hierro.	183	37	0 03	11 15	1.200 »	126 »
	Gregorio Conesa.	Id.	Plomo.					2.040 45	61 21

Minas.	Dueños.	Término.	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Precio.	Importe.	3 por 100 del valor.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Marte.	José Jiménez.	Unión.	Plomo.	169	37	0'03	11 15	1.824 35	56 53
Mercurio.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Matilde.	Emilio Briones.	Id.	Plomo.	5.695	48	»	0 33	1.879 »	56 38
Navidad.	Alfonso Carrón.	Id.	Plomo.	157	64	0'03	10 »	1.570 »	47 10
La misma.	El mismo.	Id.	Id.	200	35	2'80	3 50	700 »	21 »
Oriolensa.	Sociedad Mercedes.	Id.	Id.	126	38	0'45	15 »	2.890 »	86 70
Olivares.	Antonio Lanzarote.	Id.	Blenda.	11.563	28	0'78	0 75	8.672 25	260 16
Ondusman.	Sres. Barrington.	Id.	Hierro.	6.600	46	»	0 30	1.980 »	59 40
Observación.	Guillermo Burgueros.	Id.	Id.	4.363	46	»	0 30	1.308 90	39 26
Purísima Concepción.	Joaquín Hernández.	Id.	Id.	500	»	»	0 25	250 »	7 50
Paulina.	Miguel Flores.	Id.	Plomo.	210	31	0'39	12 »	2.520 »	75 60
Primera.	Sociedad El Fraile.	Id.	Hierro.	33.000	40	»	0 30	9.900 »	297 »
Paraíso.	Gregorio Conesa.	Id.	Plomo.	215	42	0'28	12 »	2.580 »	77 40
Revolución.	Sociedad Unión Murciana.	Id.	Id.	185	40	0'04	7 25	1.341 25	40 23
Robustiana.	Vicente Fernández.	Id.	Hierro.	19.360	48	»	0 30	5.808 »	174 22
Ricardo.	Ricardo Spottorno.	Id.	Id.	9.880	46	»	0 30	2.964 »	88 92
Relámpago.	Jacinto Conesa.	Id.	Plomizos.	417	4	»	0 75	312 75	9 38
La misma.	El mismo.	Id.	Calamina.	14.700	25	»	»	»	»
Revolución.	Anselmo Plazas.	Id.	Blendas.	7.000	28	»	0 75	11.025 »	330 78
Serrana Vicenta.	Carlos Lanzarote.	Id.	Cobre.	48	20	»	0 75	5.250 »	157 50
Tomasa.	Gregorio Conesa.	Id.	Hierro.	34.000	40	»	10 »	480 »	14 40
Tercera Esperanza.	Miguel Flores.	Id.	Plomo.	72	54	0'03	18 02	1.297 40	38 92
Santa Teresa.	Miguel Zapata.	Id.	Hierro.	44.674	»	»	0 30	13.402 20	402 06
Templarios.	Sociedad Cinco Amigos.	Id.	Calamina.	371	»	»	7 66	2.841 86	851 25
Usurpación.	Idem El Trueno.	Id.	Hierro.	25.418	46	»	0 30	7.625 40	228 76
La misma.	La misma.	Id.	Plomo.	197	49	»	0 92	3.349 »	100 47
Vibora.	José Albaladejo.	Id.	Plomo.	452	36	0'04	7 »	2.884 »	86 52
Wasington.	Federico Moreno.	Id.	Id.	61	57	0'86	18 50	1.128 50	33 85
San Valentín.	Joaquín Peñalver.	Id.	Hierro.	11.600	»	»	0 25	2.900 »	87 »
La misma.	El mismo.	Id.	Plomo.	3.500	30	0'03	4 »	14.000 »	420 »
San Antonio de Padua.	Federico Moreno.	Mazarrón.	Hierro.	1.198	50	»	0 30	359 40	10 78
Ampliación.	Miguel Saravia.	Id.	Plomo.	17.000	56	83	21 96	373.320 »	11286 60
Santa Ana.	Compañía de Aguilas.	Id.	Blendas.	400	35	»	7 25	2.900 »	11286 60
La misma.	La misma.	Id.	Plomo.	160	30	0'03	5 »	800 »	24 »
S. Ant. ^o , Sto. Tomás y Pelayo.	José Albaladejo.	Id.	Hierro.	11.206	48	»	0 30	3.361 80	100 85
Collatera.	Sres. W. Elhers.	Id.	Plomo.	305	32	0'30	5 10	1.555 50	46 66
San Carlos.	Miguel Zapata.	Id.	Blendas.	1.010	24	»	1 44	1.454 40	43 63
San Francisco.	José Espanza.	Id.	Plomo.	1.615	30	0'23	5 02	8.107 30	243 22
La misma.	El mismo.	Id.	Blendas.	320	25	»	1 50	480 »	14 40
Fuensanta.	El mismo.	Id.	Plomo.	1.000	44	94	17 80	17.800 »	534 »
La misma.	El mismo.	Id.	Hierro.	3.230	48	»	0 30	969 »	29 07
Grupo.	Compañía de Aguilas.	Id.	Plomo.	25.500	45	»	0 30	7.650 »	229 50
Santa Gertrudis.	Sres. W. Elhers.	Id.	Plomo.	15.500	55	90	22 76	352.780 »	10583 40
Santa Justina.	Compañía de Aguilas.	Id.	Id.	2.444	46	0'76	12 »	29.328 »	879 84
Impensada.	La misma.	Id.	Hierro.	195	22	0'03	5 »	975 »	29 25
Santa Isabel.	Compañía Escombreras.	Id.	Plomo.	10.368	48	»	0 30	3.110 40	93 30
San José.	Gregorio Conesa.	Id.	Id.	10.000	45	»	0 30	3.000 »	90 »
San José.	Sres. W. Elhers.	Id.	Plomo.	12.000	56	93	25 71	308.520 »	9400 14
Puntal.	Losmismos.	Id.	Blendas.	660	36	»	7 30	4.818 »	307 50
Susana.	Roque Novella.	Id.	Plomo.	1.025	45	0'01	10 »	10.258 »	10.258 »
Triunfo.	Compañía de Aguilas.	Aguilas.	Hierro.	470	»	0'15	5 »	2.350 »	70 50
La misma.	La misma.	Id.	Hierro.	6.000	»	»	»	»	»
Talia.	Pío Wandosell.	Id.	Id.	»	»	»	0 20	1.200 »	36 »
Carlos y Dolores.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Cuatro Amigos.	Manuel Fernández.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Eloína.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Iberia.	Idem La Iberia.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Mtra y vete.	Bernardo Greciet.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
La Vista.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Amalia.	Luis Canthal.	Lorca.	Plomo.	470	»	»	»	»	»
Anita.	Pedro Caravaca.	Id.	Hierro.	6.000	»	»	»	»	»
San Antonio.	Luis Canthal.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Amalia.	Sociedad Lomo de Bas.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Antonio.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Britania.	Martín Rostán.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Bruno.	Teodoro Eidmán.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Carmen.	Antonio Gabarrón.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Carolina.	El mismo.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
Centella.	Luis Canthal.	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»
San Carlos.	Pedro Martí.	Id.	Hierro.	36.850	»	»	»	»	»
Coto Felicidad.	Compañía Franco-Española.	Id.	Azufre.	19.740	»	»	0 25	9.212 50	276 37
Dolores.	José López.	Id.	Hierro.	20.000	42	»	0 45	8.883 04	266 49
La Diosa.	José Ubeda.	Id.	Hierro.	4.000	40	»	0 25	5.000 »	150 »
Encuentro.	Luis Canthal.	Id.	Hierro.	6.000	42	»	0 20	1.200 »	36 »
Fuensanta.	Antonio Gabarrón.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
San Francisco de Paula.	Juan García.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
General Palas.	Pedro Caravaca.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Galatea.	Juan Gangoiti.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Gárlabán.	Bernardo Greciet.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Santa Isabel.	Pedro Caravaca.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
San Juan Bautista.	Juan García.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Los Hermanos.	Ramón Martínez.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Julia.	Joaquín Baldó.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Mi Esperanza.	Sociedad Sierra de Enmedio.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Maria.	Luis Canthal.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
San Miguel.	Teodoro Eidmán.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
La Mejor.	Pedro Martí.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Otra Juanita.	Antonio Gabarrón.	Id.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Otra Paca.	Man								

